FECHA: 01 de diciembre de 2025

SECRETARÍA ENCARGADA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DE OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE Y NÚMERO DEL PROCESO: 016-MIC-2025

OBJETO DEL PROCESO: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE TRANSVERSALES EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS.

RESPUESTA DE OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 1

1. NOMBRE DEL INTERESADO: FIL INGENIERIA SAS

2. REPRESENTANTE LEGAL: No especificado en el mensaje (Usuario: FIL INGENIERIA SAS)

3. CORREO ELECTRÓNICO: No especificado en el mensaje de la plataforma

4. FECHA Y HORA DE LLEGADA: 28/11/2025 2:23:28 PM

5. OBSERVACIÓN: "CORDIAL SALUDO COMEDIDAMENTE SOLICITAMOS A LA ENTIDAD REALIZAR LA CORRECION DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE ESTE PROCESO YA QUE EL ESTE PROCESO TIENE COMO OBJETO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE TRANSVERSALES EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS SIN EMBARGO EN LA INVITACION CITA LA SIGUIENTE 'CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PUBLICO' ASI COMO 'Cualquiera de los certificados debe evidenciar la instalación y/o mantenimiento y/o recorrido de cubiertas en un área minimo de 100m2; la instalación, estuco y pintura de cielo raso 100m2, la instalación de estuco y pintura de muros 100m2.' Por lo tanto dicho requerimeinto no tiene relacion alguna con el alcance, obejto y actividades a desarrollar. De tal modo que solicitamos a la entidad experiencia solicita sea relacionada con CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS O PRIVADAS INCLUIDA PLACAHUELLAS. para que se guarde la relacion con el objeto del presente proceso. Quedaremos atentos a su respuesta."

6. NUMERAL Y/O LITERAL OBSERVADO: Numeral 10 (Criterios Habilitantes - Experiencia) de la Invitación Pública y Numeral 9 de los Estudios Previos.

7. DOCUMENTO Y PÁGINA: Invitación Pública de Mínima Cuantía (Página 15) y Estudios Previos (Página 12).

8. SE ACCEDE A LA OBSERVACIÓN: SI [X] NO []

9. RESPUESTA: La Entidad agradece la observación presentada por el interesado. Una vez revisado el contenido de los Estudios Previos y la Invitación Pública frente al objeto contractual, el cual corresponde a *"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE TRANSVERSALES EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ*

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

CALDAS", se evidencia que efectivamente se incurrió en un error de transcripción al exigir experiencia relacionada con edificaciones y cubiertas (obra vertical), la cual no guarda relación directa con las actividades de obra civil e infraestructura vial (transversales y manejo de aguas) requeridas en este proceso.

De conformidad con el **Principio de Selección Objetiva** consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. Mantener el requisito original limitaría injustificadamente la participación de oferentes idóneos en infraestructura vial. Por lo tanto, con el fin de garantizar la **pluralidad de oferentes** y asegurar que el futuro contratista cuente con la idoneidad técnica específica para la ejecución de obras viales y de drenaje, la Entidad **ACEPTA** la observación y procederá a modificar el requisito de experiencia habilitante para ajustarlo a la naturaleza del objeto a contratar.

10. MODIFICA EL DOCUMENTO: SI [X] NO []

11. NUMERAL Y/O LITERAL ACTUALIZADO: Se modificará el **Numeral 9 de los Estudios Previos** y el **Numeral 10 de la Invitación Pública** (Tabla de Criterios Habilitantes - Ítem Experiencia), eliminando la exigencia de cubiertas y acabados, quedando de la siguiente manera:

EXPERIENCIA: Número de contratos: Mínimo uno (1) y máximo tres (3).

Objeto y Actividades: Contratos ejecutados relacionados con la **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS O PRIVADAS (INCLUIDA PLACA HUELLAS) Y/O OBRAS DE DRENAJE VIAL Y/O TRANSVERSALES.**

Valor: La sumatoria de los contratos ejecutados debe ser por un valor igual y/o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V.

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Julio César Betancur Ocampo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co